



En la ciudad de San Salvador, el veintinueve de enero de dos mil veinticinco, **SE INFORMA AL PÚBLICO LO SIGUIENTE:**

- I. Que el artículo 10 numeral 25 de la Ley de Acceso a la Información Pública indica que: “Los órganos colegiados deberán hacer públicas sus actas de sesiones ordinarias y extraordinarias en lo que corresponda a temas de presupuesto, administración y cualquier otro que se estime conveniente, con excepción a aquellos aspectos que se declaren reservados de acuerdo a esta ley”. Se deberá publicar de manera oficiosa en el Portal de Transparencia, y se pondrá a disposición del público.
- II. Que en relación a la información Actas de Consejo, el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte hace del conocimiento a la ciudadanía que en su estructura organizativa no cuenta con la figura de Consejo Directivo, de acuerdo al art. 43 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, Por lo que, no hay información que publicar en este estándar del Portal de Transparencia. Y no habiendo más que hacer constar, se extiende la presente acta.

  
Oscar Machado  
Oficial de Información

